

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Presidenta Barcina traslada a Rubalcaba un informe jurídico que recoge la plena legalidad del retraso en las devoluciones de IVA

El secretario general del PSOE ha denunciado esta mañana la “ilegalidad” de las actuaciones de la Hacienda foral en el abono del impuesto, cuando la ley contempla el procedimiento para los abonos que superen los seis meses de plazo

Martes, 18 de febrero de 2014

La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina, ha remitido al secretario general del Partido Socialista, Alfredo Pérez Rubalcaba, un informe de los letrados de Economía y Hacienda en el que se constata la legalidad de las actuaciones de la Hacienda foral de Navarra en el retraso del abono del IVA.



La Presidenta de Navarra, Yolanda Barcina.

Dicho informe, elaborado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, recoge cómo la ley foral que regula este procedimiento contempla tanto el pago en seis meses de estas devoluciones, como también el pago más allá de este plazo: “La devolución de cantidades a favor del contribuyente con posterioridad al plazo de seis meses, con abono de los intereses de demora, es un procedimiento plenamente ajustado a derecho, sin que incurra en tacha de ilegalidad alguna”, concluye el informe.

La carta ha sido remitida esta tarde tras las declaraciones de Rubalcaba en un medio de comunicación esta mañana, en las que denunciaba la “ilegalidad” de las actuaciones de la Hacienda foral en algunas devoluciones de IVA. La Presidenta le traslada el informe técnico, que “avala con rotundidad la legalidad de las decisiones adoptadas por el Gobierno de Navarra en el aplazamiento de las devoluciones”, indica.

La Presidenta le recuerda también en la misiva que esta demora legal de devoluciones de IVA “no es un tema nuevo y ha sido una práctica habitual del Estado y de otras Comunidades Autónomas”. “De hecho, el Gobierno de España del que tú fuiste vicepresidente también adoptó esta decisión de aplazar devoluciones de IVA a las empresas, tal y como te pondrán informar los responsables de la Agencia Tributaria Española”, señala. Y le recuerda también cómo esta misma actuación se acordó a

finales de 2011 por el Gobierno de coalición de UPN y PSN, del que era vicepresidente el actual secretario general del Partido Socialista de Navarra.

Legalidad de la actuación

El procedimiento para la devolución del IVA a las empresas está regulado por la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria. Esta ley recoge en su artículo 88 cómo la Administración debe devolver de oficio las cantidades que procedan tanto en IRPF, como en Sociedades, como en IVA en el plazo establecido para cada tributo y en todo caso en seis meses para que esta devolución no genere el pago de intereses de demora. Si se superan esos seis meses, la norma obliga a la Administración al pago de dichos intereses.

Por su parte, la ley reguladora del IVA, Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, en su artículo 63.1, contempla también el procedimiento legal para las devoluciones que se realicen más allá del plazo de seis meses.